## Radicado electrónico - WorkManager E.D. ®

Formulario: CORRESPONDENCIA ENVIADA

Radicado: 02-01-20200520001506 Fecha: 20/05/2020 03:22:51 p. m.

Usuario: gdocumental

**ENTIDAD**:

CONTACTO: LUIS JAVIER PÉREZ SIERRA - ELKIN DARIO PÉREZ SIERRA

Fecha generación: 20/05/2020 03:23:11 p. m.



02-01-20200520001506





Medellín 20 de mayo de 2020

Señores LUIS JAVIER PÉREZ SIERRA ELKIN DARIO PÉREZ SIERRA

Lote A, situado en la vereda Guaracú, sector Quimbayo o Quimbayito y/o Calle 25ª No. 13-300, Vereda 85, Corregimiento Cabecera Municipio San Jerónimo Departamento de Antioquia

Referencia: Contrato de Concesión No. 014 de 2015 – Proyecto MAR 1. Asunto: Citación notificación Resolución Oferta Formal de Compra N° 02-01-20200519001491 del 19 de mayo de 2020. Predio MAR1 UF2 034

## Respetado Señor

El 03 de septiembre de 2015, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS**, firmaron Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14, en los términos de la Ley 1508 de 2012, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el citado contrato de concesión, **DEVIMAR SAS** por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto del asunto; el alcance del Proyecto corresponde a los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista al Mar 1, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

De acuerdo con el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015 y el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ha delegado en la Sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**, la Gestión Predial, entendida como el proceso conducente a obtener la titularidad y disponibilidad de todos los predios que hacen parte de la Concesión Autopista al Mar 1, a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**.

Con base en lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito presentarse con cédula de ciudadanía y copia del certificado que acredite su representación legal que















lo faculta para notificarse, personalmente o por medio de su Representante Legal o Apoderado, en las oficinas de la sociedad DESARROLLO VIAL AL MAR SAS, ubicadas en la carrera 43B No. 16-95, Oficina 1410, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, ciudad de Medellín, en el horario de 7:30 am a 12:30 m y de 1:30 a 5:30 pm, con el fin de notificarle la Resolución de Oferta Formal de Compra No 02-01-20200519001491 del 19 de mayo de 2020, expedida por DEVIMAR S.A.S, en calidad de delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCUTRA, mediante la cual se deja sin efecto la Oferta Formal de Compra D-804-2018 del 22 de marzo de 2018 y se dispone la adquisición de un área de terreno que hace parte del predio ubicado en Lote A, situado en la vereda Guaracú, sector Quimbayo o Quimbayito y/o Calle 25ª No. 13-300, Vereda 85, Corregimiento Cabecera, Municipio de San Jerónimo, Departamento de Antioquia, identificado con la cédula catastral 6561001001008500005000000000000 y matricula inmobiliaria número 029-25687 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, predio MAR1\_UF2\_034.

Dado lo anterior, cuentan con cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido de la presente comunicación, para notificarse personalmente del acto administrativo enunciado inicialmente, de lo contrario se procederá a realizar la notificación por aviso.

Agradezco la atención que le brinde a la presente, ya que las obras que se están realizando son para el progreso de nuestro país.

Cordialmente,

LINA MARCELA ALBARRACINI

JÍNA MARCELA ALBARRACIN LOZANO

Directora Predial DEVIMAR SAS









